



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CAJAMARCA - TOLIMA

Dieciséis (16) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Proceso: Ejecutivo Hipotecario
Radicación: 731244089001- 2016-00267-00.
Demandante: Bancolombia S.A.
Demandado: Richard Antonio Cotte Peña

En atención a la constancia secretarial obrante a folio que antecede, como quiera que los documentos aportados, relacionados con cesión del crédito, vistos a folios 152 al 154 del expediente, provienen de un correo electrónico, el cual no ha sido suministrado a este Juzgado por la parte demandante, ni por su apoderado judicial, ni coincide con el consignado en el escrito de demanda, ni tampoco con el inscrito en el Registro Nacional de Abogados; el Despacho no puede resolver dicha solicitud; toda vez que no se ha cumplido por los interesados con la actualización de datos para efectos de las comunicaciones a través de medios electrónicos, conforme lo exige el Decreto 806 del 4 de junio de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho y el Acuerdo 11567 del Consejo Superior de la Judicatura, promulgados con ocasión de la emergencia sanitaria por el covid-19.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

SANDRA PAOLA VILLANUEVA CRUZ
JUEZ